

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PLENO acta 6 2025 22 MAYO 2025.docx 2330096 12.01.01_2025_0006</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 9TBO4-QNMET-FI1FM Fecha de emisión: 8 de Junio de 2025 a las 20:32:59 Página 1 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 13:53 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 14:02</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 06/06/2025 14:02</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Roberto Ignacio Gómez Romera (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D.ª Margarita Serrano Guzmán (G.P.)
- D. Gabriel García Gala (G.P.)
- D.ª María Belén Botello González (G.P.)
- D.ª Carla Ramírez Sabat (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.P.)
- D. Pablo Castrillo Guadaño (G.P.)
- D. Francisco Álvaro Gómez (G.P.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.P.)
- D.ª Carolina, de Pablo González (G.VOX.)
- D.ª Pedro Fernández-Villamea Alemán (G.VOX.)
- D.ª María Leonor Sánchez Sánchez (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

Interventora:

D.ª Rosa Mª Portugal Fernández

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a las Actas de sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad,

el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día diez de abril de dos mil veinticinco.

DOCUMENTO Documentos públicos: PLENO acta 6 2025 22 MAYO 2025.docx 2330096 12.01.01_2025_0006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9TBO4-QNMET-FI1FM Fecha de emisión: 8 de Junio de 2025 a las 20:32:59 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 13:53 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 14:02	ESTADO FIRMADO 06/06/2025 14:02



2

2.º.- EXPTE. 32.01.01/2025/0004. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

A la vista del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de crédito, nº 0004 del Presupuesto Municipal de 2025.

Constando en el expediente toda la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención.

Visto cuanto antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

1º. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto Municipal nº 32.01.01/2025/0004 mediante transferencia de crédito por importe de 2.384.431,69 €.

2º Someter la modificación presupuestaria a información pública por espacio de quince días, publicando anuncio de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Concejal Delegado de Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

3.º.- EXPTE. 32.01.01/2025/0005. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

A la vista del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de crédito, nº 0005 del Presupuesto Municipal de 2025.

Constando en el expediente toda la documentación necesaria, así como los informes de la Intervención, con los votos a favor del grupo municipal del PP, los votos en contra del grupo municipal de VOX y la abstención del grupo municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del Presupuesto Municipal nº 32.01.01/2025/0005 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, por importe de 506.836,55 €.

2º Someter la modificación presupuestaria a información pública por espacio de quince días, publicando anuncio de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.



4º Producida la aprobación definitiva, se publicará la modificación de créditos resumida por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5º Se faculta al Sr. Concejal Delegado de Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2025/0005.

Aplicación de altas en el presupuesto de gastos

Mediante crédito extraordinario:

Apli. Ppt.	Descripción	Importe €
01/151/62202	Ampliación de aulas en el Centro Cultural "La Despernada"	6.036,55
04/491/62601	Sociedad de la información. Inversiones adecuación ENS	50.000,00
08/4391/12006	Consumo. Trienios	3.000,00
15/931/35200	Política económica y fiscal. Intereses de demora	50.000,00
	TOTAL	109.036,55

Mediante suplemento de crédito:

App. Pptaria.	Descripción	Importe €
00/920/62200	Administración general. Inversión en edificios y otras construcciones	35.000,00
00/920/62300	Administración general. Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000,00
01/160/60900	Alcantarillado. Inversiones	50.000,00
01/1532/61900	Pavimentación vías públicas. Contrato conservación vías públicas	150.000,00
04/491/636.02	Sociedad de la información. Reposición cámaras video-vigilancia	42.800,00



4

04/491/641.02	Sociedad de la información. Proyecto de transformación digital Ayuntamiento	70.000,00
TOTAL		397.800,00 €

Aplicaciones del presupuesto de ingresos

Partida (Económica)	Denominación	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	506.836,55
TOTAL		506.836,55

Intervenciones:

- <https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=2m58s>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=4m24s>

4.º.- EXPTE 33.01.02/2025/0001. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025/2026 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA.

A la vista del expediente instruido para la aprobación del Plan Económico-Financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de la Cañada, con los votos a favor del grupo municipal del PP, y la abstención de los grupos municipales de VOX y del PSOE, el Pleno Municipal, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el expediente de Plan Económico-Financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, elaborado en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2º.- Comunicar al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la aplicación de captura PEFEL2 habilitada al efecto en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

3º.- Hacer pública la aprobación del mismo, para su general conocimiento, mediante anuncio en el B.O.C.M. estando a disposición de las personas interesadas en la web municipal, hasta la finalización de su vigencia

Intervenciones:

- <https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=10m47s>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=11m53s>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=14m42s>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=14m58s>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=16m51s>
- <https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=17m20s>

5.º.- EXPTE. 11.01.02/2024/0001. REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL.

El Reglamento de Reconocimiento de Honores, Distinciones y Protocolo de Villanueva de la Cañada ha sido elaborado haciendo uso de la potestad reglamentaria que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde a la Corporación Municipal.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PLENO acta 6 2025 22 MAYO 2025.docx 2330096 12.01.01_2025_0006</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 9TBO4-QNMET-FI1FM Fecha de emisión: 8 de Junio de 2025 a las 20:32:59 Página 5 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 13:53 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 14:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 06/06/2025 14:02</p>



Encontrándose entre las actividades tradicionales de las Administraciones Públicas la de fomento, resulta necesario establecer la reglamentación necesaria para estimular aquellas conductas que, dentro de una institución como el Servicio de Policía Local de Villanueva de la Cañada redunden en el servicio a los ciudadanos, a los que se deben sus integrantes como garantes del libre ejercicio de los derechos y libertades, así como de la seguridad ciudadana.

El reglamento que propongo aprobar, encuentra su habilitación legal en el artículo 1691 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de no entidades la aprobación de un reglamento especial para regular la creación y concesión de sus distinciones, sin olvidar, que, al tratarse del Cuerpo de Policía Local, lo establecido, en artículo 52 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como el contenido al respecto en el artículo 109.2 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

El texto de Reglamento que se eleva al máximo órgano colegiado de representación municipal para su aprobación, dispone de un cuádruple contenido, por una parte, el referido a los honores y distinciones que, en relación con el Cuerpo de la Policía Local puede otorgar la Corporación Municipal.

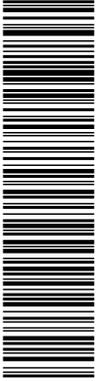
De otro lado, dicho texto reglamentario propone la creación de la Comisión de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Cañada como órgano colegiado con funciones consultivas en esta materia, correspondiéndole al Pleno del Ayuntamiento, como máximo órgano de representación política de los ciudadanos en el Gobierno Municipal, el otorgamiento de las Condecoraciones y Distinciones previstas en este Reglamento.

De este mismo texto reglamentario se infiere la fijación del día de la Policía Local, el día 24 de junio, con motivo de la celebración de San Juan Bautista. Este patronazgo se apoya en la tradición que atribuye al "Bautista" su capacidad de consejo, acompañamiento a las gentes, entre las que gozaba de autoridad y, ante todo, su valentía en la defensa de la virtud de la justicia, que para los Agentes de Policía consiste en proteger los derechos de todos.

Por último, el texto reglamentario que se presenta para su aprobación, recoge las distintas modalidades de distinciones, forma y características de las condecoraciones, así como el uso y exhibición de las mismas.

Por todo ello y al amparo de lo previsto en los Artículos 50.3 y 24, 189, 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con los votos a

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PLENO acta 6 2025 22 MAYO 2025.docx 2330096 12.01.01_2025_0006</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 9TBO4-QNMET-FI1FM Fecha de emisión: 8 de Junio de 2025 a las 20:32:59 Página 6 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 13:53 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 14:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 06/06/2025 14:02</p>



6

favor del grupo municipal del PP y la abstención de los grupos municipales del PP y de VOX, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Reconocimiento de Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Cañada, cuyo texto completo se ha incorporado al expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos Municipal el presente acuerdo por el plazo mínimo de treinta días hábiles para que, en su caso, los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente publicado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor cuando se haya publicado completamente el Texto Reglamentario y transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

TERCERO: Remítase el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=19m46s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=20m35s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=20m41s>

6.º.- EXPTE. 13.04.02/2025/0003. CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON LA FNMT- REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS.

1.- INTRODUCCIÓN.

En el ámbito de identificación electrónica de los interesados en un procedimiento, los arts. 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establecen que, entre otros sistemas utilizados por los interesados y admitidos por las Administraciones Públicas "los interesados podrán identificarse electrónicamente (...) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

Esta Lista de confianza se elabora según lo previsto en la Decisión de Ejecución (UE) 2015/1505 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2015, por la que se establecen las especificaciones técnicas y los formatos relacionados con las listas de confianza. La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) es uno de los prestadores de servicios de certificación incluidos en esta Lista de confianza gestionada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial - SGAD).

Por otro lado, el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.- JUSTIFICACIÓN

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PLENO acta 6 2025 22 MAYO 2025.docx 2330096 12.01.01_2025_0006</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 9TBO4-QNMET-FI1FM Fecha de emisión: 8 de Junio de 2025 a las 20:32:59 Página 7 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 13:53 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 14:02</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 06/06/2025 14:02</p>



Este Ayuntamiento es consciente de la necesidad de facilitar a los habitantes del municipio los trámites necesarios para obtener el certificado electrónico, evitándoles desplazamientos y reduciendo el tiempo para realizar dicha gestión, con la finalidad de garantizar que los interesados puedan relacionarse a través de medios electrónicos.

Por ello este Ayuntamiento firmó con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda un convenio para la ejecución de actividades de carácter materia y técnico para extender los servicios públicos electrónicos, el 18 de junio de 2021, con una vigencia de 4 años.

Con la firma de este nuevo convenio, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada pretende continuar con la encomienda de gestión otorgada por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la realización de las actividades necesarias para garantizar que los interesados puedan relacionarse a través de medios electrónicos, así como poder identificarse y establecer comunicaciones con los interesados y otras administraciones, teniendo en cuenta que esta Entidad está en disposición de realizar las actividades técnicas y de seguridad relativas a la certificación, firma electrónica y resto de actuaciones previstas en el convenio.

Por todo ello, por unanimidad, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la ejecución de actividades de carácter material y técnico con el fin de extender los servicios públicos electrónicos.

Segundo.- Aprobar y comprometer el gasto con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, por importe anual de QUINIENTOS NOVENTA EUROS (590,00 euros), durante el periodo de vigencia del convenio (4 años), con cargo a los ejercicios 2025 al 2029 (partida 00.920.22712 “Administración General. Trabajos realizados por otras empresas”), para satisfacer el precio del servicio encomendado.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo las gestiones necesarias para la firma del citado Convenio de Encomienda de Gestión.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda a los efectos oportunos.

7.º.- EXPTE. 11.02.20/2025/0001. PROPUESTA DE DISOLUCIÓN DE MANCOMUNIDAD DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

En el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 160, de fecha seis de julio de 1984, consta la publicación de la Resolución de 11 de junio de 1984, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación, haciendo público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de fecha 31 de mayo de 1984, por el

DOCUMENTO Documentos públicos: PLENO acta 6 2025 22 MAYO 2025.docx 2330096 12.01.01_2025_0006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9TBO4-QNMET-FI1FM Fecha de emisión: 8 de Junio de 2025 a las 20:32:59 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 13:53 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 14:02	ESTADO FIRMADO 06/06/2025 14:02



que se aprueba la Mancomunidad Voluntaria de la zona Oeste de Madrid, integrada por los Municipios de Majadahonda, Boadilla del Monte, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y las Rozas de Madrid, para el tramitación de residuos sólidos urbanos (número de inscripción 05280220).

La Subdirección General de Asistencia a Municipios, Dirección General de Reequilibrio Territorial, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local ha solicitado la acreditación de la disolución formal de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Oeste de Madrid para el tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Por todo ello, por unanimidad, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero. Ratificar la disolución de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Oeste de Madrid para el tratamiento de residuos sólidos urbanos, constituida por los municipios de Majadahonda, Boadilla del Monte, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo y Las Rozas de Madrid.

Segundo. Remitir el acuerdo adoptado a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

8.º. – EXPTE. 15.01.03/2025/0004. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX SOBRE FINALIZACIÓN DE LA M-50.

El Grupo Municipal VOX Villanueva de la Cañada, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, publicado por el BOCM de 5 de septiembre de 2024, eleva la siguiente moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La red viaria de la zona noroeste de la Comunidad de Madrid ha sido clave en el desarrollo de Villanueva de la Cañada y de los municipios del entorno. Sin embargo, el crecimiento poblacional y el aumento del tráfico no han sido acompañados por inversiones en infraestructuras en las últimas décadas.

A lo largo de la historia se han realizado algunas mejoras, pero en los últimos años ha habido una total falta de actuaciones significativas. El cronograma de inversiones en las principales infraestructuras de la zona muestra claramente este abandono:

- **1967:** Construcción de la A-6 con dos carriles por sentido.
- **1995:** Construcción del carril Bus-VAO en la A-6.
- **1996:** Finalización de la M-40 con los túneles de El Pardo.
- **2002:** Ampliación del carril Bus-VAO en la A-6.
- **2003:** Ampliación de la M-40 en algunos tramos de la zona noroeste.
- **2007:** Finalización del último tramo de la M-50 en su sector sur, dejando inconcluso el cierre norte.
- **2008:** Aprobación del proyecto de cierre de la M-50 mediante la denominación M61.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Documentos públicos: PLENO acta 6 2025 22 MAYO 2025.docx 2330096 12.01.01_2025_0006</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 9TBO4-QNMET-FI1FM Fecha de emisión: 8 de Junio de 2025 a las 20:32:59 Página 9 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 13:53 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 14:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 06/06/2025 14:02</p>



- **2009:** Paralización del proyecto por problemas competenciales y crisis económica.
- **2012:** Sentencia del Tribunal Constitucional 112/2012, que otorga al Gobierno central la competencia sobre la M-50.
- **2024:** El Gobierno central rechaza el cierre de la M-50 sin plantear alternativas viables.

En más de 50 años únicamente se han ejecutado algunas ampliaciones de la A-6 y de la M40, mientras que la M-50 quedó inconclusa, dejando sin circunvalación completa a la zona norte de Madrid. Esta falta de inversión ha llevado a un colapso diario en la A-6.

La M-50 es una infraestructura fundamental para la Comunidad de Madrid, concebida como un anillo de circunvalación destinado a mejorar la movilidad y reducir la congestión en las principales vías de acceso a la capital. **Su trazado permanece incompleto en su tramo norte**, entre la A-6 (Carretera de La Coruña) y la A-1 (Carretera de Burgos), lo que genera graves problemas de tráfico en Majadahonda y en toda la zona noroeste y norte de Madrid.

El proyecto de cierre de la M-50 fue aprobado en el año 2008 bajo la denominación de M61. Sin embargo, su ejecución fue paralizada en 2009 debido a conflictos competenciales y a la crisis económica. En 2012, la Sentencia 112/2012 del Tribunal Constitucional atribuyó la competencia de esta infraestructura al Gobierno central, y desde entonces el Ejecutivo ha rechazado la reactivación del proyecto, alegando complejidad técnica y ambiental sin presentar alternativas viables.

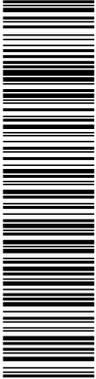
Desde VOX hemos defendido en numerosas ocasiones la necesidad de finalizar la M-50, tanto en el ámbito municipal como autonómico. Hemos llevado este asunto a debate en los ayuntamientos afectados, presentando mociones para exigir una solución inmediata a este problema de movilidad. En la Asamblea de Madrid hemos impulsado Proposiciones No de Ley (PNL), instando al Gobierno autonómico a reclamar al Ejecutivo central el desbloqueo de este proyecto.

El colapso del tráfico en la zona norte y noroeste de la Comunidad de Madrid es una realidad que afecta a más de un millón de ciudadanos.

En la zona de la A-6, la población ha crecido de manera exponencial en los últimos años, alcanzando cifras que superan con creces la planificación inicial de las infraestructuras de movilidad. Según el INE 2024:

- **Majadahonda** ha pasado de 45.817 habitantes en el año 2000 a 73.355 en la actualidad, un incremento del 60,2%.
- **Las Rozas** ha crecido de 54.677 a 98.590 habitantes, un 80,4%.
- **Boadilla del Monte** ha pasado de 20.686 a 65.839 habitantes, un 218,3%.
- **Collado Villalba** ha pasado de 42.238 a 66.698 habitantes, un 58%.

DOCUMENTO Documentos públicos: PLENO acta 6 2025 22 MAYO 2025.docx 2330096 12.01.01_2025_0006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9TBO4-QNMET-FI1FM Fecha de emisión: 8 de Junio de 2025 a las 20:32:59 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 13:53 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 14:02	ESTADO FIRMADO 06/06/2025 14:02



10

- **Galapagar** ha crecido de 21.807 a 36.112 habitantes, un 65,6%.
- **Torrelodones** ha pasado de 13.467 a 25.316 habitantes, un 88%.
- **Villanueva del Pardillo** ha pasado de 4.733 a 18.086 habitantes, un 282,2%.
- **Villanueva de la Cañada** ha pasado de 10.706 a 23.799 habitantes, un 122,3%.

El tráfico en la A-6 ha crecido de manera paralela a este incremento poblacional, alcanzando niveles de saturación insostenibles.

En el punto kilométrico 13, la intensidad media diaria (IMD) es de **122.062 vehículos/día**. En Collado Villalba (PK 38), la IMD sigue siendo extremadamente alta, con **102.000 vehículos/día**.

Si comparamos estos datos con los de la A-5, en el PK 12 se registra un IMD de **99.000 vehículos/día**, y en el PK 16, de **96.000 vehículos/día**, cifras inferiores a las que actualmente soporta la A-6 en la entrada a Madrid. A pesar de ello, el Gobierno de España ha decidido acometer la obra del soterramiento de la A-5, con una inversión inicial de 230 millones de euros y un presupuesto total que superará los 400 millones de euros, lo que demuestra que, cuando existe voluntad política, se pueden acometer proyectos de gran envergadura para mejorar la movilidad.

El proyecto, tal y como fue aprobado en 2008, cuenta con viabilidad técnica plena y está diseñado con estándares avanzados en ingeniería de infraestructuras. Su trazado prevé:

- 32,8 kilómetros de recorrido con tres carriles por sentido, adaptado para vehículos pesados.
- Tres túneles de larga longitud, el mayor de ellos con más de 10 kilómetros, para minimizar la afección a espacios protegidos.
- Siete enlaces con carreteras de la zona.
- 49 viaductos y puentes, para reducir el impacto en el terreno.
- Sistema de ventilación mecánica, que evita la construcción de chimeneas en zonas protegidas.

El proyecto también cuenta con viabilidad ambiental acreditada. Se ha aprobado un informe de viabilidad ambiental que establece:

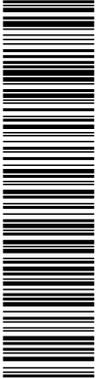
- La ausencia de chimeneas de ventilación en espacios protegidos, mediante un sistema de ventilación forzada.
- El uso de asfaltos reciclados y tecnologías de reducción de impacto acústico.
- La conservación de especies protegidas, como el águila imperial.
- Una disminución significativa de emisiones contaminantes debido a la reducción de los atascos.

El coste estimado de la finalización de la M-50 es de 2.900 millones de euros, una inversión justificada por su impacto positivo en la movilidad de más de un millón de personas.

Este tipo de infraestructuras han sido ejecutadas mediante convenios de colaboración entre administraciones, compartiendo costes y responsabilidades. Un ejemplo reciente de este modelo es el soterramiento del segundo tramo de la A-5 en Madrid, un proyecto financiado por el Ayuntamiento de Madrid, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU) y SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.

Siguiendo este mismo modelo, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, como titular de la infraestructura, y la Comunidad de Madrid, como administración

DOCUMENTO Documentos públicos: PLENO acta 6 2025 22 MAYO 2025.docx 2330096 12.01.01_2025_0006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9TBO4-QNMET-FI1FM Fecha de emisión: 8 de Junio de 2025 a las 20:32:59 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 13:53 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 14:02	ESTADO FIRMADO 06/06/2025 14:02



responsable de la movilidad regional, deben firmar un convenio de colaboración para la financiación y ejecución del cierre de la M-50.

Desde VOX hemos defendido insistentemente la necesidad de cerrar la M-50, presentando mociones en los ayuntamientos afectados y Proposiciones No de Ley en la Asamblea de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Villanueva de la Cañada presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de España y a la Comunidad de Madrid a firmar un convenio de colaboración para desbloquear este proyecto y acometer su ejecución en el menor plazo posible

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo los distintos grupos parlamentarios tanto de la Asamblea de Madrid como del Congreso de los Diputados.

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PP, la abstención del grupo municipal del PSOE y con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal de VOX, el Ayuntamiento Pleno acuerda **RECHAZAR** la propuesta.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=30m21s>

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=38m23s>

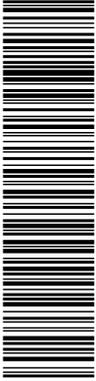
Antes de entrar en la fase de control, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Vista la propuesta formulada por el portavoz del Grupo municipal del PP, así como la motivación de su carácter urgente, se ratifica el mismo con los votos a favor de los grupos municipales del PP y VOX, y los votos en contra del grupo municipal del PSOE, y, en consecuencia, se acuerda examinar la citada propuesta en la forma que sigue:

EXPTE. 15.01.03/2025/0005.

"MOCIÓN PARA RECLAMAR AL GOBIERNO EL MANTENIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN ÍNTEGRA DEL PLAN CORRESPONSABLES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS,

DOCUMENTO Documentos públicos: PLENO acta 6 2025 22 MAYO 2025.docx 2330096 12.01.01_2025_0006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9TBO4-QNMET-FI1FM Fecha de emisión: 8 de Junio de 2025 a las 20:32:59 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 13:53 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 14:02	ESTADO FIRMADO 06/06/2025 14:02



CIUDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES, que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid) conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la MOCIÓN/PROPOSICIÓN que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Corresponsables, impulsado por el Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, representa un recurso esencial para garantizar el derecho al cuidado como un derecho universal, tal como recoge la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este plan no es un simple programa de ayudas, sino una herramienta clave para transformar el modelo de, cuidados en nuestro país, reconociendo, dignificando y profesionalizando el trabajo de cuidados, tradicionalmente invisibilizado y feminizado, y facilitando la conciliación real para las familias.

Con esta financiación se han puesto en marcha iniciativas como programas de conciliación familiar en los periodos de vacaciones escolares, la creación de bolsas de cuidado profesional para familias con menores, el fomento del empleo de calidad en el sector de los cuidados y la formación en corresponsabilidad especialmente dirigida a hombres. Estas acciones no solo fomentan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sino que aportan cohesión social y justicia a un sistema que históricamente ha descansado sobre los hombros de las mujeres.

Este plan ha contado con una inversión inicial de más de 190 millones de euros desde 2021, lo que permitió su implantación pese a las dificultades derivadas de la pandemia.

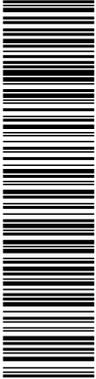
No obstante, la ejecución de las ayudas ha sufrido una serie de obstáculos por parte del propio Gobierno central: convocatorias tardías, cambios constantes en los criterios técnicos, duplicidades entre anualidades y falta de previsión presupuestaria que han puesto en jaque la continuidad y estabilidad de los servicios ofrecidos por los ayuntamientos.

El año pasado fue especialmente complicado puesto que la convocatoria del Plan Corresponsables llegó tarde, con instrucciones cambiantes, y la financiación, pese a anunciarnos que sería bianual, solo cubría una anualidad, dejando en el aire la sostenibilidad del plan en 2025. Esta situación ha generado incertidumbre, malestar y frustración a las administraciones que dependen de estos fondos para prestar servicios esenciales como los programas de conciliación en los centros educativos o las actividades de conciliación en periodos vacacionales.

A pesar de estas dificultades, las Comunidades y Ciudades Autónomas han ido sacando los programas adelante facilitando la conciliación de las familias y sensibilizando en materia de corresponsabilidad.

Pero lo verdaderamente preocupante es la situación actual en 2025. Con fecha 29 de abril, el Ministerio de Igualdad, a través de su secretaria de Estado ha enviado la convocatoria de la comisión sectorial de igualdad con un punto en el orden del día en el que incluyen el "Borrador del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades y las ciudades autónomas de

DOCUMENTO Documentos públicos: PLENO acta 6 2025 22 MAYO 2025.docx 2330096 12.01.01_2025_0006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9TBO4-QNMET-FI1FM Fecha de emisión: 8 de Junio de 2025 a las 20:32:59 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 13:53 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 14:02	ESTADO FIRMADO 06/06/2025 14:02



Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables".

En dicha distribución queda reflejado que el Gobierno pretende recortar hasta en un 25% de presupuesto con respecto a años anteriores, poniendo como condición que, para recibir el dinero las Comunidades Autónomas deben obligatoriamente cofinanciar el dinero que deja de aportar el Gobierno.

Está situación resulta inadmisibles puesto que nos encontramos en el segundo trimestre del ejercicio económico 2025, con programas ya iniciados, contratos ya comprometidos y familias con expectativas de solucionar sus posibles problemas de conciliación gracias a estos recursos.

Es irresponsable efectuar así un recorte sin precedentes, y que se comunique a las Comunidades Autónomas y de éstas a los Ayuntamientos implicados, con el ejercicio presupuestario ejecutado en casi un 50%, que en consecuencia se quedan sin capacidad de implementar partidas económicas para atender las necesidades de las familias en materia de conciliación.

Además, es injustificable que, con presupuestos prorrogados en 2025, el Gobierno recorte, sin previo aviso, partidas que en anteriores ejercicios han venido destinando el mismo presupuesto. En concreto, 190 millones de euros desde su puesta en marcha en 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 del Ministerio de Igualdad.

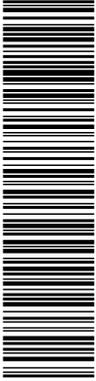
Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada insta al Gobierno, a través de su Ministerio de Igualdad, a mantener la financiación íntegra y estable del 100% del Plan Corresponsables, sin recortes ni demoras, de forma que se garantice la continuidad de los programas iniciados desde 2021 y la tranquilidad de las administraciones públicas responsables de su ejecución, como es esta Corporación que participa de dicho Plan.

SEGUNDO.- Apoya la iniciativa presentada en el Congreso de los Diputados por el Grupo Parlamentario Popular, para solicitar que el Gobierno mantenga la financiación íntegra del Plan Corresponsables a las Comunidades autónomas, Ciudades Autónomas y Entes Locales.

DOCUMENTO Documentos públicos: PLENO acta 6 2025 22 MAYO 2025.docx 2330096 12.01.01_2025_0006	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 9TBO4-QNMET-FI1FM Fecha de emisión: 8 de Junio de 2025 a las 20:32:59 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 13:53 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 06/06/2025 14:02	ESTADO FIRMADO 06/06/2025 14:02



14

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Igualdad, al Ministerio de Presidencia, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios en Congreso y Senado y en la Cámara autonómica; y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos a favor del grupo municipal del PP y la abstención de los grupos municipales de VOX y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda **APROBAR** la propuesta.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=50m44s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=51m6s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=52m37s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=54m21s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=55m9s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=55m16s>
<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=57m51s>

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

9.º.- EXPTE. 33.04.03/2025/0001. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO.

Se da cuenta del informe anual emitido por la Intervención municipal, relativo al control financiero 2025.

El Pleno queda enterado.

10.º. - COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días cuatro de abril y dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

11.º. - PREGUNTAS.

No se producen.

12.º. - RUEGOS.

Se producen las siguientes:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es/video/202505220929000000/?t=1h2m54s>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

**Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento**